

29-04-09

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

OK 14 y 15 Juan O.P.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000071
FOLIO TRÁMITE: 65.638

FECHA EXPEDICION 03-Mayo-2016

NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS
UBICACIÓN: NIÑOS HERDES
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1135 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$1,596.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:35 a	A: 01:00:35 p
MARTES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:25 a	A: 01:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



[Signature]
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]